JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220042800
AUTO #1746

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Surtido el término de emplazamiento al demandado ***Carlos Alberto Alvarez Lopez***, en el registro nacional de personas emplazadas, a voces del articulo l0 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P., se

RESUELVE

1. Conforme con el articulo 108 numeral 7 del C.G.P., DESIGNASE como curador del demandado ***Carlos Alberto Alvarez Lopez*** para que los represente en el proceso al Dr. (a) ____**RODRIGO CID ALARCON** ____, quien de conformidad con el artículo 48 del CGP, desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

2. Comuníquesele su designación, adviértasele que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ